



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N14325-001-00**

**CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA DEL TALLER DENOMINADO “CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO PARA LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C. EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. RAFAEL TOVAR Y LOPEZ PORTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

**I. “EL INSTITUTO” declara que:**

**I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“RLAASSP”**, suscribe el presente instrumento la **C. EDITH ITZÉN MERCADO GÓMEZ**, con R.F.C. **[REDACTED]** **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES**, como Administrador del Contrato, cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** integrado al presente contrato, se encuentra la designación correspondiente.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N14325-001-00**

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del “**RLAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Fracción III, 36, 55 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 22 de agosto de 2025, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1 CFG/2025/7775** de fecha 25 de agosto de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51332007** con folio número **0000227320-2025**, de fecha 23 de julio de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”, declara que:**

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 79,814 de fecha 19 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales número 33634, Asiento 1, denominada **UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA A.C.**, cuyo objeto social es, realizar fomentar, divulgar y promover el conocimiento, la investigación, la docencia, servicios académicos y en general, actos culturales de toda índole que favorezcan el desarrollo del saber y la cultura en México; crear, promover, administrar o patrocinar estudios de bachillerato, licenciatura, maestría, doctorado y especialización actualización

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  050GYR019N14325-001-00</p>
---	---	---

adiestramiento capacitación y demás tipos de educación, tanto en modalidades escolarizadas como sistemas abiertos de educación.

- II.2** El **C. RAFAEL TOVAR Y LOPEZ PORTILLO**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 32,397 de fecha 20 de septiembre de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría Pública número 228 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **UCS941021DY0**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.


- II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono (55) 5130 3300 ext. 3485 correo electrónico: [REDACTED], y domicilio ubicado en Av. San Jerónimo, Núm. 47, C.P. 06080, Col. Centro de la Ciudad de México Área 8, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N14325-001-00</b>
---	--	---

### III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA DEL TALLER DENOMINADO “CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO PARA LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Acta de Adjudicación, y Oficio de Solicitud de elaboración de Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El monto adjudicado **NO GRAVA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)** en virtud de ser una donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA DEL TALLER DENOMINADO “CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO PARA LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN”**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N14325-001-00</b>
---	--	---

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“**EL INSTITUTO**” efectuará un pago único en una sola exhibición a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la “**LAASSP**”, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.


El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opinión positiva y vigente en materia aportaciones obrero – patronal de INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados,

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N14325-001-00</b>
---	--	---

únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.


El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N14325-001-00</b>
---	--	---

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **“RLAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **“RLAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N14325-001-00</b>
---	--	---

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del **“RLAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.


Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **“RLAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N14325-001-00</b>
---	--	---

escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la **“LAASSP”**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el acta de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N14325-001-00</b>
---	--	---

de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la “**LAASSP**”.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio de capacitación externa en modalidad a distancia por videoconferencia la administradora del contrato proporcionará a “**EL PROVEEDOR**” la relación de correos electrónicos de las personas participantes, para que se les envíe a sus correos la invitación para acceder a la plataforma virtual, que se determine. Un día antes del inicio de la capacitación, se realizará una verificación de compatibilidad y funcionamiento de la plataforma designada por “**EL PROVEEDOR**” la cual podrá ser Microsoft Teams, Zoom o Webex.

Taller	Núm. De participantes	Mes/día	Total de días	Total de horas	Número de horas por día	Días de las sesiones	Horarios
Ciencias del comportamiento para la integridad y prevención de la corrupción	10	Del 01 al 05/09/2025	5	24	5	De lunes a jueves	10-00 15-00
					4	Viernes	10-00 14-00

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo de la prestación del servicio será del 01 al 05 de septiembre de 2025, con excepción de que la Administradora de contrato cambie fechas y horas de las sesiones del taller en los términos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.


**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, “**LAS PARTES**” se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la “**LAASSP**”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

## **SEXTA. VIGENCIA**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del **25 de agosto de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N14325-001-00</b>
---	--	---

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.


En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **“RLAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL INSTITUTO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N14325-001-00</b>
---	--	---

## NOVENA. GARANTÍA

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 del “**RLAASSP**” “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), “**EL PROVEEDOR**” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de “**EL INSTITUTO**”, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por “**EL INSTITUTO**” en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de “**EL PROVEEDOR**” el segundo día hábil posterior a que “**EL INSTITUTO**” constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente

Página 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N14325-001-00</b>
---	--	---

contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del **“RLAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**Contrato Número**  
**050GYR019N14325-001-00**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del **“RLAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.  
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el **“RLAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  050GYR019N14325-001-00</p>
---	---	---

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la **C. EDITH ITZÉN MERCADO GÓMEZ**, con R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Quando “EL INSTITUTO” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “EL PROVEEDOR” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES


“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente

Página 15

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N14325-001-00</b>
---	--	---

contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**


En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N14325-001-00</b>
---	--	---

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del **“RLAASSP”**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**


Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N14325-001-00</b>
---	--	---

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.


Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N14325-001-00</b>
---	--	---

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

**“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **“RLAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**


	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N14325-001-00</b>
---	--	---

**“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N14325-001-00</b>
---	--	---

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.


No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N14325-001-00</b>
---	--	---

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a “**LAS PARTES**” en sus derechos y obligaciones.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del “**RLAASSP**”.


#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

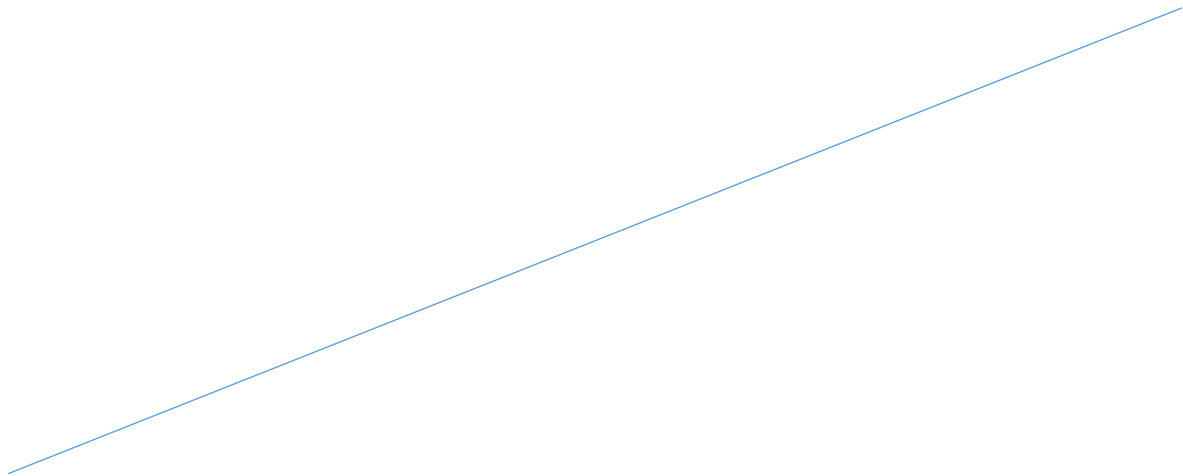
#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N14325-001-00</b>
---	--	---

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.




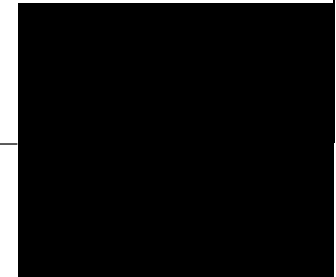
**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
---------------	--------------	---------------

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p align="center"><b>Contrato Número</b>  050GYR019N14325-001-00</p>
---	--	--

<p align="center"><b>C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA</b></p>	<p align="center"><b>TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL</b></p>	
<p align="center"><b>C. EDITH ITZÉN MERCADO GÓMEZ</b></p>	<p align="center"><b>TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES</b></p>	

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<p align="center"><b>UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.</b></p>	<p align="center"><b>UCS941021DY0</b></p>

RRSR/HRJ/JMLM/BERO.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

Contrato: 050GYR019N14325-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: EDITH ITZEN MERCADO GOMEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/09/2025 16:05

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/09/2025 18:15

Firma:

[Redacted]

Firmante: UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA AC

RFC: UCS941021DY0

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/09/2025 10:26

Firma:

gEX7Ug0+6ETFv2KtUi9rmlj2oQDfAiaKzNA1BjBgpbt9dPhIoqUgEwUYxfDcIG+KcX9p71CMPOi+uVatMaAT65+D0ybozQnFPv9r1LLvjV4qmXFJninp/daUspd6R2pEQYgl/oFHlr/y7kMTJLteWINJxyIXXD5  
nC7sX70SFr5zaHh/1rHtmxRkL1NFar9rdrHEU73TyMbqFkSQAVz4/2qLfkFwI1IFNC0izUMKGqGBfGsgOCQmLRwkoyZ7vevCaNUB0uJ+9rUb+UN7skRXyPe/12EFkYM1D6FKQubYA9j3X1EiacJWkIoM7Ltr4pu  
Iq+mcnKK2Yu23+QymmgaQ==



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N14325-001-00**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

N-193  
5/10

FOLIO: 0000227320-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

050000 Direccion General

Concepto: OF 043 VT 116 "CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO PARA LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN"

Fecha Elaboración: 23/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 120,000.00

Cuenta: 51332007 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 050170

COG 3340101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	120.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*Leire Velazco López*  
Leire Velazco López, Unijefo

Unijefo Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL  
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N14325-001-00**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



### ANEXO TÉCNICO

#### Servicio de capacitación externa del Taller denominado *CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO PARA LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN*

#### a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

OBJETIVO: El(la) prestador(a) de servicio adjudicado(a) colaborará con personal adscrito a la Coordinación de Integridad Institucional (CII), con el propósito de que, al término del Taller, las personas participantes desarrollen competencias en el diagnóstico, diseño y aplicación de propuestas de cambios conductual en proyectos institucionales, a través de las herramientas de las ciencias del comportamiento. Lo anterior, con el fin de fortalecer las propuestas de mejora institucional con un enfoque particular sobre la difusión de información y la sensibilización en materias de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses.

#### TEMARIO:

##### Tema 1. Introducción al diseño conductual

Objetivo: Introducir a las y los participantes a las ciencias del comportamiento, abarcando fundamentos, disciplinas base, y la utilidad que tienen en el diseño de intervenciones orientadas al cambio de conducta.

##### Subtemas:

- 1.1 Fundamentos del diseño conductual
- 1.2 Ciencias, economía y diseño de comportamiento
- 1.3 Percepción de valor y el proceso de toma de decisiones
- 1.4 Introducción a heurísticos y sesgos cognitivos
- 1.5 Aplicaciones reales de las ciencias del comportamiento
  - 1.5.1 Casos destacados en políticas públicas, salud y educación

Actividades: Discusión guiada sobre toma de decisiones y vinculación con el proyecto a trabajar

##### Tema 2. Heurísticos y sesgos cognitivos

Objetivo: Identificar los principales heurísticos y sesgos cognitivos que afectan la toma de decisiones, especialmente en situaciones que pueden generar o agravar conflictos de intereses en el ámbito público.

##### Subtemas:

- 2.1 Heurísticos Cognitivos. Función de los heurísticos y formas en las que se puede intervenir con ellos
- 2.2 Diseño con heurísticos cognitivos
- 2.3 Tipos de heurísticos según sus efectos
- 2.4 Tipo 1: juicios simplificados



MA  
S



- 2.4.1 Puntos de referencia y anclaje
  - 2.4.2 Normas sociales (lo que hace la mayoría)
  - 2.4.3 Prominencia (lo que más resalta)
  - 2.5 Tipo 2: Experiencia y familiaridad
    - 2.5.1 Representatividad (nos guiamos por estereotipos)
    - 2.5.2 Sesgo de reciprocidad (inclinación a favorecer a quien ha ofrecido un beneficio)
    - 2.5.3 Sesgo de confirmación (atención selectiva)
    - 2.5.4 Figuras de autoridad
  - 2.6 Tipo 3: Percepción del valor
    - 2.6.1 Esfuerzo
  - 2.7 Tipo 4: Apego y propiedad
    - 2.7.1 Aversión a las pérdidas
    - 2.7.2 Apego a lo que se posee
    - 2.7.3 Valoración de lo escaso
    - 2.7.4 Ilusión de control (sobreestimación sobre resultados aleatorios)
    - 2.7.5 Efecto halo (generalización positiva o negativa basada en una sola característica)
  - 2.8 Relación entre sesgos y conflictos de intereses
    - 2.8.1 Cómo los sesgos pueden ocultar, minimizar o racionalizar conductas impropias
- Actividades: Ejercicio práctico: Presentar 2 dilemas con diferentes sesgos involucrados y guiar una discusión sobre cómo poder detectarlos, corregirlos e identificar en dónde aparece el sesgo.

### Tema 3. Mapeo del comportamiento

Objetivo: Aprender a identificar y mapear los elementos clave de un comportamiento problemático en contextos públicos, considerando actores, barreras, motivaciones y sesgos, como paso previo al diseño de una intervención.

Subtemas:

- 3.1 Diseño de decisiones: el poder del entorno y su importancia para las intervenciones
- 3.2 Diferencias entre resultado y comportamiento
- 3.3 Herramientas del mapeo del comportamiento
  - 3.3.1 Cadena de comportamiento
  - 3.3.2 Matriz Actor-Acción-Resultado (AAR)
  - 3.3.3 Mapeo de barreras (físicas, cognitivas, sociales y estructurales)
- 3.4 Momentos clave: puntos de contacto, decisión y abandono
- 3.5 Aplicación a conflictos de intereses
  - 3.5.1 ¿Qué comportamientos observables permiten detectar o prevenir una actuación bajo conflictos de intereses?

MST





3.5.2 Mapeo de decisiones influenciadas por intereses personales, familiares o de negocios  
Actividades: Mapeo. Cada persona participante elige un comportamiento que desea analizar y lo mapea paso a paso.

#### Tema 4. Estrategias para influir en decisiones

Objetivo: Reconocer y aplicar estrategias conductuales que permiten influir en la toma de decisiones de los actores clave, favoreciendo comportamientos deseables, sin vulnerar la autonomía individual ni propiciar tráfico de influencias.

Subtemas:

4.1 Diferencia entre persuasión, coerción, incentivo, *nudge* y *boosting*

4.2 *Nudging* (empujoncitos suaves)

4.3 *Boosting* (fortalecimiento de capacidades)

4.4 Principios para influir en decisiones

4.4.1 Simplificación

4.4.2 Normas sociales

4.4.3 Retroalimentación

4.4.4 Recordatorios oportunos

4.5 Recarga cognitiva

4.5.1 Intrínseca/extrínseca/germana

4.5.2 Efectos en la calidad de las decisiones

4.5.3 Ejemplos de recarga cognitiva

4.6 Respeto a la autonomía y principios éticos (libertad de elección, transparencia, no manipulación).

Actividades: Rediseñar un formato o trámite gubernamental aplicando al menos 2 principios de influencia conductual.

#### Tema 5. Diseño de contextos que ayuden a decidir mejor

Objetivo: Comprender los principios y etapas clave para diseñar intervenciones conductuales, diferenciando entre *nudges* y *boosts*, para la construcción de entornos que favorezcan decisiones más responsables.

Subtemas:

5.1 Intervención conductual. Finalidades en el servicio público: prevención de errores, mejora de decisiones y fortalecimiento del juicio ética

5.2 Retroalimentación efectiva

5.3 Diseño de intervenciones por pasos

5.3.1 Identificación del comportamiento objetivo





- 5.3.2 Diagnóstico de barreras
- 5.3.3 Selección de estrategia
- 5.3.4 Prototipado y prueba
- 5.4 Arquitectura de la elección
  - 5.4.1 Cómo el contacto físico, visual o informativo afecta las decisiones
  - 5.4.2 Diferencia entre simplificar el acceso y omitir elementos clave
  - 5.4.3 Defaults (opciones pre-definidas)
  - 5.4.4 Estrategias para reducir la carga mental

Actividades: Rediseñar un procedimiento de declaración de intereses agregando una estrategia que combine el *nudge* y el *boosting*.

### Tema 6. Modelos de cambio de comportamiento y el uso del *canvas* de diseño conductual

Objetivo: Comprender y aplicar modelos de cambio de comportamiento (como COM-B y CREATE) y utilizarlos para construir un *canvas* conductual que estructure una intervención clara, coherente y aplicable en el contexto del servicio público y los conflictos de interés.

Subtemas:

- 6.1 Modelo CREATE (*Convenient, Rewarding, Easy, Attractive, Timely, Engaging*)
  - 6.1.1 Enfoque en crear experiencias conductualmente eficaces.
- 6.2 Modelo COM-B (*Capability-Opportunity-Motivation-Behavior*)
  - 6.2.1 Explicación de los 3 factores y sus componentes
  - 6.2.2 Ejemplos de uso
- 6.3 *Canvas* de diseño conductual
  - 6.3.1 Relación directa con los modelos y diferencia con otros métodos de planeación
  - 6.3.2 Estructura del *behaviour design canvas*
  - 6.3.3 Comportamiento objetivo
  - 6.3.4 Público objetivo
  - 6.3.5 Barreras y facilitadores
  - 6.3.6 Diseño de intervención
  - 6.3.7 Indicadores o métricas

Actividades: Analizar un comportamiento usando *COM-B + Create*.

### Tema 7 Última milla: llevar la idea a la acción

Objetivo: Aplicar herramientas de análisis conductual para identificar riesgos latentes en decisiones públicas, especialmente aquellos asociados con conflictos de interés, fallas de integridad y presiones contextuales.

Subtemas:





7.1 ¿Por qué muchas ideas buenas fallan justo antes de ser adoptadas? Riesgos normativos, operativos y conductuales.

7.2 Herramientas para la identificación de riesgos

7.2.1 Análisis de puntos críticos de decisión

7.2.2 Mapeo de riesgos asociados a conductas clave

7.2.3 Auditoría conductual (lista de verificación de alertas)

7.2.4 Matriz de riesgos

7.3 Cómo usar principios de comportamiento para fomentar el uso y repetición de un servicio o producto

7.3.1 Alertas conductuales dentro de procesos administrativos

7.3.2 Detección temprana de señales de conflictos de intereses

7.4 Componentes clave para investigar, diagnosticar y diseñar intervenciones efectivas

Actividades: Elegir un proceso (contratación, fiscalización, asignación de recursos, etc.) y mapea riesgos latentes desde la perspectiva conductual.

## Tema 8 Diseño, operación y evaluación de intervenciones conductuales

Objetivo: Aplicar de forma estructurada el proceso de diseño, prueba y evaluación de una intervención basada en ciencias del comportamiento, considerando las condiciones institucionales, los riesgos y las oportunidades de aprendizaje iterativo.

Subtemas:

8.1 Intervención aplicada

8.1.1 Formatos institucionales del proyecto (Resumen ejecutivo, ficha técnica)

8.2 Diseño o prueba controlada

8.2.1 Tipos de experimentación: pruebas A/B

8.2.2 Comparación (antes/después)

8.2.3 Grupos de control, tiempos, métricas y protocolos éticos

8.3 Evaluación de resultados y aprendizajes

8.3.1 Análisis de datos simples

8.3.2 Cómo saber si la intervención funciona y para quién

8.3.3 Creación de indicadores

8.3.4 Costo-efectividad

8.4 Cierre del ciclo de intervención

8.4.1 Comunicación de resultados

8.4.2 Escalabilidad: Cuándo y cómo aplicar la intervención

8.4.3 Sostenibilidad conductual y aprendizajes

*Handwritten initials*





CRONOGRAMA:

Taller	Núm. de participantes	Mes/días	Total de días	Total de horas	Número de horas por día	Días de las sesiones	Horarios
Ciencias del comportamiento para la integridad y prevención de la corrupción	10	Del 01 al 05 /09/2025	5	24	5	De lunes a jueves	10:00-15:00
					4	Viernes	10:00-14:00

CARACTERÍSTICAS

MODALIDAD: Capacitación externa en modalidad a distancia por videoconferencia. La persona administradora del contrato proporcionará a la persona proveedora adjudicada la relación de correo electrónicos de las personas participantes, a fin de que, una vez adjudicado el servicio, se les envíe a sus correos la invitación para acceder a la plataforma virtual que se determine. Un día antes del inicio de la capacitación, se realizará una verificación de compatibilidad y funcionamiento de la plataforma designada por el proveedor, la cual podrá ser Microsoft Teams, Zoom o Webex.

PARTICIPANTES: 10-participantes de la Coordinación de Integridad Institucional.

METODOLOGÍA: Durante la prestación del servicio, se implementará una metodología integral y participativa que fomente la reflexión y promueva la integración del grupo. Asimismo, se facilitará la comprensión y asimilación de las técnicas de análisis y visualización de datos para la toma de decisiones, las cuales estarán detalladas en el temario. El responsable del Taller y el resto de la plantilla de docentes y personas especializadas que darán las clases serán guías y facilitadores en los procesos de aprendizaje de las personas colaboradoras.

Es indispensable que los(as) profesores(as) y facilitadores(as) se comprometan a crear un entorno educativo seguro y libre de discriminación; por lo tanto, se espera que los(las) docentes no hagan uso de expresiones clasistas, misóginas, racistas, religiosas u otras que puedan resultar ofensivas o excluyentes. La promoción de un ambiente inclusivo y respetuoso es esencial para garantizar que todas las personas colaboradoras del IMSS puedan beneficiarse plenamente de este proceso de formación. La diversidad en todas sus formas debe ser valorada y respetada en nuestro compromiso con la excelencia y la igualdad en la prestación de servicios. Asimismo, deberán generar un espacio de formación apegado a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y en el Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Públicas del IMSS.

Handwritten initials/signature

LUGAR: En la plataforma virtual de videoconferencias que la persona proveedora determine y que sea compatible con la infraestructura tecnológica del IMSS, pueden ser mediante *Microsoft Teams, Zoom o Webex.*





**RECURSOS HUMANOS:** Se requiere que la(s) persona(s) que se desempeñen como instructor(a)(es) en el proceso de capacitación externa deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Conocimientos técnicos comprobables mediante constancias o certificaciones en ciencias del comportamiento, en investigación, diagnóstico y diseño de intervenciones orientadas al cambio conductual en el ámbito de instituciones públicas y con enfoque ético.
- b) Formación académica mínima de nivel de Maestría, siendo preferentes contar con grado de Doctorado, así como especialidades o certificaciones en áreas afines al contenido del temario señalado en este anexo técnico.
- c) Experiencia docente mínima de un año en la impartición de contenidos vinculados a los temas mencionados en este anexo técnico.
- d) Experiencia profesional comprobable de haber participado en el diagnóstico, diseño y ejecución de propuestas de cambios conductual en proyectos institucionales.

Las personas instructoras que se evalúen en la propuesta técnica de la persona proveedora adjudicada, conforme a los Términos y condiciones, deberán ser las mismas que faciliten el Taller. Únicamente en casos de fuerza mayor debidamente justificados, podrá sustituirse alguna persona instructora, siempre que quien la sustituya cuenta con las credenciales equivalentes y se cuente con la autorización previa de la persona de la administradora de contrato.

**RECURSOS MATERIALES:** Un día previo al inicio del Taller, el(la) proveedor(a) deberá proporcionar a cada una de las personas participantes:

- Manual del Taller que sirva de base teórica y práctica para las personas participantes.
- Temario con subtemas que se revisarán a lo largo de la capacitación.
- Listado de bibliografía o recursos complementarios que ayuden a fortalecer conocimientos de las personas participantes.
- Grabaciones completas de cada una de las sesiones del taller, en formato digital, para consulta posterior.

**ENTREGABLES:** Al finalizar el Taller, el(la) proveedor(a) hará entrega lo siguiente:

- a) Una constancia de participación a cada persona participante, que indique el número de horas cursadas y el periodo de realización.
- b) Un compilado de las presentaciones y materiales de apoyo que se hayan revisados durante el Taller y,
- c) El formato de Control de asistencia de las personas participantes que indique quiénes cuentan con calificación aprobatoria por términos de asistencia al 80% del total de horas de la acción formativa.

**CONSIDERACIONES:** El(la) proveedora debe garantizar respuestas a las dudas a las personas participantes en el momento de la capacitación.





Asimismo, el Administrador de contrato podrá cambiar las fechas y horarios de las sesiones del Taller, sin necesidad de convenio modificatorio y sin costo adicional para el IMSS; bastará con la notificación por correo electrónico al proveedor con 24 horas previas, según se decida.

Para efectos del cumplimiento del contrato que se suscriba con la persona proveedora, esta deberá dar cumplimiento íntegro a los establecido en el presente Anexo técnico, así como a los términos y condiciones que rigen el procedimiento de contratación.

**BENEFICIOS ESPERADOS:** El Taller propuesto y la metodología serán totalmente participativos, generando la integración del grupo y la interiorización de las técnicas. Las personas instructoras, se comprometerán a ser una guía y facilitadoras en los procesos de aprendizaje de las personas servidoras públicas del IMSS.

Se espera que las y los participantes adquieran conocimientos fundamentales sobre los principios de las ciencias del comportamiento, con el propósito de aplicarlos en el diseño y la toma de decisiones de proyectos e intervenciones prácticas en distintos contextos; contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales.

**MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES:** El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos b), c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LICITACIÓN, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. No aplica.

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. No aplica.

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHSO CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA. No aplica.

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTANDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LICITACIÓN CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE: No aplica.

CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	33400001
Descripción	Servicios para capacitación a servidores públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33401

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE AGOSTO DE 2025

POR EL ÁREA REQUERENTE  
DEL SERVICIO

Lcda. Ingrid Jennifer González Torres  
Titular de la Coordinación de Integridad  
Institucional

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL  
CONTRATO

Lcda. Edith Itzén Mercado Gómez  
Titular de la División de Ética y Prevención de  
Conflictos de Intereses



**SIN TEXTO**

10/10  
10/10/10



TÉRMINOS Y CONDICIONES  
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA DEL TALLER DENOMINADO  
CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO PARA LA INTEGRIDAD  
Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

a. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA  
De conformidad con lo establecido en el *Anexo Técnico* y en los presentes *Términos y Condiciones*, la vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y continuará hasta el 31 de diciembre de 2025.

b. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.  
La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y continuará hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo de la prestación del servicio será del 01 al 05 de septiembre de 2025, con excepción de que la Administradora de contrato cambie fechas y horas de las sesiones del taller en los términos señalados en el Anexo técnico y la requisición.

c. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES  
Con fundamento en lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES IMSS), inciso d), en el segundo punto, se propone para determinar la solvencia de las proposiciones, que el criterio de evaluación sea el siguiente:

Criterio Binario:

Con referencia a lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), el *criterio de evaluación BINARIO* determinará que se adjudique el servicio a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo.

d. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR. No aplica.

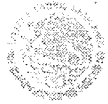
e. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Las personas participantes como posibles proveedores deberán presentar de manera obligatoria la siguiente documentación para comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de experiencia: escrito firmado y membretado por el que el(la) proveedora manifieste tener experiencia de al menos 1 año en temas relacionados con ciencias del comportamiento, que incluyan: investigación, diagnóstico y diseño de intervenciones de

MTX





- cambio conductual, particularmente en instituciones públicas, bajo un enfoque ético y en el marco de políticas públicas y en general en los temas señalados en el Anexo técnico.
2. Propuesta técnica: documento en el que el(la) proveedora detalle los servicios ofertados, el cual debe ajustarse a las especificaciones, requerimientos y características establecidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
  3. Propuesta de cronograma: cronograma de ejecución del Taller, el cual debe ajustarse a lo dispuesto en el Anexo Técnico, considerando los días de descanso obligatorio de conformidad con la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los días inhábiles del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  4. Currículo *vitae* de la(s) persona(s) instructora(s) en donde manifiesten que cuentan con experiencia de 1 año en los temas enunciados en Anexo Técnico.
  5. Acreditación académica: la(s) persona(s) instructora(s) deberá(n) presentar título y cédula profesional que acredite, como mínimo, el grado de Maestría.
  6. Evidencia de experiencia académica y docente: la(s) persona(s) instructora(s) deberá(n) comprobar experiencia académica y docente en los temas apuntados en el Anexo Técnico, mediante la presentación de al menos dos (2) de los siguientes documentos:
    - a. Documento que compruebe certificaciones, cursos, diplomados o acreditaciones especializadas en los temas apuntado en el Anexo técnico, emitidas por instituciones reconocidas.
    - b. Constancia o documento que compruebe la impartición de cursos, talleres, seminarios o conferencias en los temas apuntados en el Anexo técnico, preferentemente en instituciones educativas, centros de formación profesional o entidades públicas.
    - c. Constancia laboral que respalde experiencia profesiones directa en los temas señalados en el Anexo Técnico.
    - d. Evidencia de participación en proyectos de diseño conductual, incluyendo portafolio de proyectos, constancias de colaboración, informes técnicos o cartas de participación emitidas con instituciones públicas o privadas.
    - e. Publicaciones académicas, artículos técnicos o materiales didácticos elaborados por la(s) persona(s) instructora(s) en los temas indicados.
  7. Acreditación institucional: el(la) proveedora deberá presentar documento que compruebe su acreditación ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) o el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).
  8. Acreditación de excelencia académica: el(la) proveedora deberá presentar documento que compruebe la excelencia académica, expedido por institución pública.
- f. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO. No aplica.

MK  
JL





g. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETIVO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA. No aplica.

h. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

I. Convencionales

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno punto por ciento) sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de incumplimiento a la fecha de inicio del servicio establecida en el Anexo Técnico. El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

II. Deductivas

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a EL PRESTADOR DEL SERVICIO para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada al monto total de la prestación del servicio. Es decir, la deducción será sobre el valor de lo incumplido y no por el monto total de los servicios prestados.

- a. La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la entrega de los productos señalados en el Anexo Técnico como "entregables".
- b. En el caso de las deducciones, más adelante en los presentes Términos y condiciones se indica cómo se deberá determinar en la prestación del servicio.
- c. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a EL PRESTADOR DEL SERVICIO las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema *PREI Millenium*.
- d. El Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- e. El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento. En este sentido, para la prestación del servicio requerido en cada partida, a continuación, se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

ms  
8





Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Deducción	Límites de incumplimiento
Puntualidad en el inicio de la capacitación	Iniciar la capacitación en el día y hora establecida en el Anexo Técnico	Por 60 minutos de impuntualidad en el inicio del servicio contratado conforme a las fechas establecidas en el Anexo Técnico.	1% sobre el monto total de los servicios prestados con atraso sin IVA	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cumplir con el contenido del temario	Proporcionar la capacitación de acuerdo con el Anexo Técnico	No impartir un tema establecido del temario referido en el Anexo Técnico	1% sobre el monto total de los servicios prestados con atraso sin IVA	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cumplir con los entregables	Entregar los productos señalados en el Anexo Técnico como "Entregables".	No entregar uno de los entregables señalados en el Anexo Técnico.	1% sobre el monto total de los servicios prestados con atraso sin IVA	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

i. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Administrador de Contrato hará del conocimiento al proveedor, cualquier tipo de falla o dificultades técnicas y logísticas, a través de correo electrónico. Este tendrá la obligación de atender de manera inmediata, por el mismo medio, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio. La persona proveedora adjudicada deberá responder por cualquier tipo de falla o dificultades técnicas y logísticas imputable al proveedor, que se registre antes, durante y/o después, de la impartición del Taller o cuando no cumpla con las características requeridas para el desarrollo e impartición de este.

De igual forma, en caso de que el desarrollo e impartición del Taller Ciencias del comportamiento para la integridad y prevención de la corrupción presente alguna falla, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- El(la) prestador(a) de servicio adjudicado deberá proporcionar los datos del contacto para el caso de presentarse cualquier eventualidad o incumplimiento al servicio adjudicado.
- La Administradora del Contrato deberá notificar de forma inmediata a el(la) prestador(a) de servicio adjudicado, la falla o incumplimiento presentado.
- La falla deberá atenderse dentro de las 2 horas posteriores a su reporte.

j. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTOS, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO.

Garantía de Cumplimiento





El(la) prestador(a) de servicio adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68, fracción II y segundo párrafo y 70, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza en la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento (divisible)

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el(la) prestador(a) de servicio adjudicado no preste los servicios motivo de esta adjudicación en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando el(la) prestador(a) de servicio adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando el(la) prestador(a) de servicio adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- d) Cuando se rescinda el contrato.
- e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el(la) prestador(a) de servicio adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.
- k. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

*Handwritten signature*

Para la presente contratación se realizará un pago único, en una sola exhibición, en moneda nacional MXN, para lo cual, el(la) prestador(a) de servicio adjudicado que haya entregado la totalidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes





Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor adjudicado, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso I) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la Coordinación de Integridad Institucional en las oficinas sito en Calle Durango No. 323, 2o piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

I. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables que se mencionan a continuación: una constancia de participación a cada participante que indique el número de horas cursadas en el Taller; un compilado de las presentaciones; materiales de apoyo que se hayan revisado durante el Taller, y el formato de Control de Participantes que dé cuenta de la presencia de los participantes durante del Taller que indique quiénes cuentan con calificación aprobatoria por términos de asistencia al 80% del total de horas de la acción formativa; cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del(la) prestador(a) de servicio adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables (constancias de participación que indique el número de horas cursadas en el Taller; un compilado de las presentaciones; materiales de apoyo que se hayan revisado durante el Taller, y el formato de Control de Participantes), firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el *Anexo Técnico* y los presentes *Términos y Condiciones* por parte de el(la) prestador(a) de servicio adjudicado en cada una de las etapas.

El Acta de Entrega-Recepción se levantará en cuatro originales, entregando en ese momento un tanto al representante de el(la) prestador(a) de servicio adjudicado y las otras quedarán en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el *Anexo Técnico* y en los presentes *Términos y Condiciones*, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de el(la) prestador(a) de servicio adjudicado, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y

MS  
J





procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se otorguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

- m. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X [actuales 16 y 66 FRACCIONES IX X] DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO. No aplica.
- n. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERA APLICABLE. No aplica.
- o. SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA DE REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR A 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL. No aplica.
- p. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA. No aplica

*mejor*





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



POR EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO  
CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE AGOSTO DE 2025

Lcda. Edith Itzén Mercado Gómez  
Titular de la División de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses  
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y  
REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
  
050GYR019N14325-001-00

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE  
ADJUDICACIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE  
CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

**Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025**

Ciudad de México, 14 de agosto de 2025.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E**

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., interesada en participar en el Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025 para la prestación del Servicio de capacitación externa del taller denominado "Ciencias del comportamiento para la integridad y prevención de la corrupción", se presenta la propuesta conforme al Anexo 1. Anexo Técnico y al Anexo 2. Términos y Condiciones, así como la documentación requerida.

Esperamos contar con la oportunidad para apoyarle en los procesos de actualización y el desarrollo del personal del IMSS.

Sin otro particular por el momento, y en espera de sus comentarios, me permito enviarle mi más cordial saludo.

Atentamente



Dr. Braulio González Vidaña  
Apoderado legal  
Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025**

**ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

**Servicio de capacitación externa del Taller denominado  
CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO PARA LA INTEGRIDAD Y  
PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**

**a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS**

**OBJETIVO:** El(la) prestador(a) de servicio adjudicado(a) colaborará con personal adscrito a la Coordinación de Integridad Institucional (CII), con el propósito de que, al término del Taller, las personas participantes desarrollen competencias en el diagnóstico, diseño y aplicación de propuestas de cambios conductual en proyectos institucionales, a través de las herramientas de las ciencias del comportamiento. Lo anterior, con el fin de fortalecer las propuestas de mejora institucional con un enfoque particular sobre la difusión de información y la sensibilización en materias de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses.

**TEMARIO:**

**Tema 1. Introducción al diseño conductual**

**Objetivo:** Introducir a las y los participantes a las ciencias del comportamiento, abarcando fundamentos, disciplinas base, y la utilidad que tienen en el diseño de intervenciones orientadas al cambio de conducta.

**Subtemas:**

- 1.1 Fundamentos del diseño conductual
- 1.2 Ciencias, economía y diseño de comportamiento
- 1.3 Percepción de valor y el proceso de toma de decisiones
- 1.4 Introducción a heurísticos y sesgos cognitivos
- 1.5 Aplicaciones reales de las ciencias del comportamiento
  - 1.5.1 Casos destacados en políticas públicas, salud y educación

**Actividades:** Discusión guiada sobre toma de decisiones y vinculación con el proyecto a trabajar

**Tema 2. Heurísticos y sesgos cognitivos**

**Objetivo:** Identificar los principales heurísticos y sesgos cognitivos que afectan la toma de decisiones, especialmente en situaciones que pueden generar o agravar conflictos de intereses en el ámbito público.

**Subtemas:**

- 2.1 Heurísticos Cognitivos. Función de los heurísticos y formas en las que se puede intervenir con ellos
- 2.2 Diseño con heurísticos cognitivos
- 2.3 Tipos de heurísticos según sus efectos
- 2.4 Tipo 1: juicios simplificados
  - 2.4.1 Puntos de referencia y anclaje
  - 2.4.2 Normas sociales (lo que hace la mayoría)
  - 2.4.3 Prominencia (lo que más resalta)

## Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025

- 2.5 Tipo 2: Experiencia y familiaridad
  - 2.5.1 Representatividad (nos guiamos por estereotipos)
  - 2.5.2 Sesgo de reciprocidad (inclinación a favorecer a quien ha ofrecido un beneficio)
  - 2.5.3 Sesgo de confirmación (atención selectiva)
  - 2.5.4 Figuras de autoridad
- 2.6 Tipo 3: Percepción del valor
  - 2.6.1 Esfuerzo
- 2.7 Tipo 4: Apego y propiedad
  - 2.7.1 Aversión a las pérdidas
  - 2.7.2 Apego a lo que se posee
  - 2.7.3 Valoración de lo escaso
  - 2.7.4 Ilusión de control (sobreestimación sobre resultados aleatorios)
  - 2.7.5 Efecto halo (generalización positiva o negativa basada en una sola característica)
- 2.8 Relación entre sesgos y conflictos de intereses
  - 2.8.1 Cómo los sesgos pueden ocultar, minimizar o racionalizar conductas impropias

**Actividades:** Ejercicio práctico: Presentar 2 dilemas con diferentes sesgos involucrados y guiar una discusión sobre cómo poder detectarlos, corregirlos e identificar en dónde aparece el sesgo.

### Tema 3. Mapeo del comportamiento

**Objetivo:** Aprender a identificar y mapear los elementos clave de un comportamiento problemático en contextos públicos, considerando actores, barreras, motivaciones y sesgos, como paso previo al diseño de una intervención.

#### Subtemas:

- 3.1 Diseño de decisiones: el poder del entorno y su importancia para las intervenciones
- 3.2 Diferencias entre resultado y comportamiento
- 3.3 Herramientas del mapeo del comportamiento
  - 3.3.1 Cadena de comportamiento
  - 3.3.2 Matriz Actor-Acción-Resultado (AAR)
  - 3.3.3 Mapeo de barreras (físicas, cognitivas, sociales y estructurales)
- 3.4 Momentos clave: puntos de contacto, decisión y abandono
- 3.5 Aplicación a conflictos de intereses
  - 3.5.1 ¿Qué comportamientos observables permiten detectar o prevenir una actuación bajo conflictos de intereses?
  - 3.5.2 Mapeo de decisiones influenciadas por intereses personales, familiares o de negocios

**Actividades:** Mapeo. Cada persona participante elige un comportamiento que desea analizar y lo mapea paso a paso.

### Tema 4. Estrategias para influir en decisiones

**Objetivo:** Reconocer y aplicar estrategias conductuales que permiten influir en la toma de decisiones de los actores clave, favoreciendo comportamientos deseables, sin vulnerar la autonomía individual ni propiciar tráfico de influencias.

#### Subtemas:

- 4.1 Diferencia entre persuasión, coerción, incentivo, *nudge* y *boosting*

## Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025

- 4.2 *Nudging* (empujoncitos suaves)
- 4.3 *Boosting* (fortalecimiento de capacidades)
- 4.4 Principios para influir en decisiones
  - 4.4.1 Simplificación
  - 4.4.2 Normas sociales
  - 4.4.3 Retroalimentación
  - 4.4.4 Recordatorios oportunos
- 4.5 Recarga cognitiva
  - 4.5.1 Intrínseca/extrínseca/germana
  - 4.5.2 Efectos en la calidad de las decisiones
  - 4.5.3 Ejemplos de recarga cognitiva
- 4.6 Respeto a la autonomía y principios éticos (libertad de elección, transparencia, no manipulación).

**Actividades:** Rediseñar un formato o trámite gubernamental aplicando al menos 2 principios de influencia conductual.

### Tema 5. Diseño de contextos que ayuden a decidir mejor

**Objetivo:** Comprender los principios y etapas clave para diseñar intervenciones conductuales, diferenciando entre *nudges* y *boosts*, para la construcción de entornos que favorezcan decisiones más responsables.

#### Subtemas:

- 5.1 Intervención conductual. Finalidades en el servicio público: prevención de errores, mejora de decisiones y fortalecimiento del juicio ética
- 5.2 Retroalimentación efectiva
- 5.3 Diseño de intervenciones por pasos
  - 5.3.1 Identificación del comportamiento objetivo
  - 5.3.2 Diagnóstico de barreras
  - 5.3.3 Selección de estrategia
  - 5.3.4 Prototipado y prueba
- 5.4 Arquitectura de la elección
  - 5.4.1 Cómo el contacto físico, visual o informativo afecta las decisiones
  - 5.4.2 Diferencia entre simplificar el acceso y omitir elementos clave
  - 5.4.3 Defaults (opciones pre-definidas)
  - 5.4.4 Estrategias para reducir la carga mental

3

**Actividades:** Rediseñar un procedimiento de declaración de intereses agregando una estrategia que combine el *nudge* y el *boosting*.

### Tema 6. Modelos de cambio de comportamiento y el uso del *canvas* de diseño conductual

**Objetivo:** Comprender y aplicar modelos de cambio de comportamiento (como COM-B y CREATE) y utilizarlos para construir un *canvas* conductual que estructure una intervención clara, coherente y aplicable en el contexto del servicio público y los conflictos de interés.

## Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025

### Subtemas:

- 6.1 Modelo CREATE (*Convenient, Rewarding, Easy, Attractive, Timely, Engaging*)
  - 6.1.1 Enfoque en crear experiencias conductualmente eficaces.
- 6.2 Modelo COM-B (*Capability-Opportunity-Motivation-Behavior*)
  - 6.2.1 Explicación de los 3 factores y sus componentes
  - 6.2.2 Ejemplos de uso
- 6.3 *Canvas* de diseño conductual
  - 6.3.1 Relación directa con los modelos y diferencia con otros métodos de planeación
  - 6.3.2 Estructura del *behaviour design canvas*
  - 6.3.3 Comportamiento objetivo
  - 6.3.4 Público objetivo
  - 6.3.5 Barreras y facilitadores
  - 6.3.6 Diseño de intervención
  - 6.3.7 Indicadores o métricas

**Actividades:** Analizar un comportamiento usando *COM-B + Create*.

### Tema 7 Última milla: Llevar la idea a la acción

**Objetivo:** Aplicar herramientas de análisis conductual para identificar riesgos latentes en decisiones públicas, especialmente aquellos asociados con conflictos de interés, fallas de integridad y presiones contextuales.

### Subtemas:

- 7.1 ¿Por qué muchas ideas buenas fallan justo antes de ser adoptadas? Riesgos normativos, operativos y conductuales.
- 7.2 Herramientas para la identificación de riesgos
  - 7.2.1 Análisis de puntos críticos de decisión
  - 7.2.2 Mapeo de riesgos asociados a conductas clave
  - 7.2.3 Auditoría conductual (lista de verificación de alertas)
  - 7.2.4 Matriz de riesgos
- 7.3 Cómo usar principios de comportamiento para fomentar el uso y repetición de un servicio o producto
  - 7.3.1 Alertas conductuales dentro de procesos administrativos
  - 7.3.2 Detección temprana de señales de conflictos de intereses
- 7.4 Componentes clave para investigar, diagnosticar y diseñar intervenciones efectivas

**Actividades:** Elegir un proceso (contratación, fiscalización, asignación de recursos, etc.) y mapea riesgos latentes desde la perspectiva conductual.

### Tema 8 Diseño, operación y evaluación de intervenciones conductuales

**Objetivo:** Aplicar de forma estructurada el proceso de diseño, prueba y evaluación de una intervención basada en ciencias del comportamiento, considerando las condiciones institucionales, los riesgos y las oportunidades de aprendizaje iterativo.

### Subtemas:

- 8.1 Intervención aplicada
  - 8.1.1 Formatos institucionales del proyecto (Resumen ejecutivo, ficha técnica)

## Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025

- 8.2 Diseño o prueba controlada
  - 8.2.1 Tipos de experimentación: pruebas A/B
  - 8.2.2 Comparación (antes/después)
  - 8.2.3 Grupos de control, tiempos, métricas y protocolos éticos
- 8.3 Evaluación de resultados y aprendizajes
  - 8.3.1 Análisis de datos simples
  - 8.3.2 Cómo saber si la intervención funciona y para quién
  - 8.3.3 Creación de indicadores
  - 8.3.4 Costo-efectividad
- 8.4 Cierre del ciclo de intervención
  - 8.4.1 Comunicación de resultados
  - 8.4.2 Escalabilidad: Cuándo y cómo aplicar la intervención
  - 8.4.3 Sostenibilidad conductual y aprendizajes

### CRONOGRAMA:

Taller	Núm. de participantes	Mes/días	Total de días	Total de horas	Número de horas por día	Días de las sesiones	Horarios
Ciencias del comportamiento para la integridad y prevención de la corrupción	10	Del 01 al 05 /09/2025	5	24	5	De lunes a jueves	10:00-15:00
					4	Viernes	10:00-14:00

### CARACTERÍSTICAS

**MODALIDAD:** Capacitación externa en modalidad a distancia por videoconferencia. La persona administradora del contrato proporcionará a la persona proveedora adjudicada la relación de correo electrónicos de las personas participantes, a fin de que, una vez adjudicado el servicio, se les envíe a sus correos la invitación para acceder a la plataforma virtual que se determine. Un día antes del inicio de la capacitación, se realizará una verificación de compatibilidad y funcionamiento de la plataforma designada por el proveedor, la cual podrá ser Microsoft Teams, Zoom o Webex.

**PARTICIPANTES:** 10 participantes de la Coordinación de Integridad Institucional.

**METODOLOGÍA:** Durante la prestación del servicio, se implementará una metodología integral y participativa que fomente la reflexión y promueva la integración del grupo. Asimismo, se facilitará la comprensión y asimilación de las técnicas de análisis y visualización de datos para la toma de decisiones, las cuales estarán detalladas en el temario. El responsable del Taller y el resto de la plantilla de docentes y personas especializadas que darán las clases serán guías y facilitadores en los procesos de aprendizaje de las personas colaboradoras.

**Es indispensable que los(as) profesores(as) y facilitadores(as) se comprometan a crear un entorno educativo seguro y libre de discriminación; por lo tanto, se espera que los(las) docentes no hagan uso de expresiones clasistas, misóginas, racistas, religiosas u otras que puedan resultar ofensivas o excluyentes.** La promoción de un ambiente inclusivo y

## Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025

respetuoso es esencial para garantizar que todas las personas colaboradoras del IMSS puedan beneficiarse plenamente de este proceso de formación. La diversidad en todas sus formas debe ser valorada y respetada en nuestro compromiso con la excelencia y la igualdad en la prestación de servicios. Asimismo, deberán generar un espacio de formación apegado a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y en el Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Públicas del IMSS.

**LUGAR:** En la plataforma virtual de videoconferencias que la persona proveedora determine y que sea compatible con la infraestructura tecnológica del IMSS, pueden ser mediante *Microsoft Teams, Zoom o Webex*.

**RECURSOS HUMANOS:** Se requiere que la(s) persona(s) que se desempeñen como instructor(a)(es) en el proceso de capacitación externa deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) **Conocimientos técnicos comprobables** mediante constancias o certificaciones en ciencias del comportamiento, en investigación, diagnóstico y diseño de intervenciones orientadas al cambio conductual en el ámbito de instituciones públicas y con enfoque ético.
- b) **Formación académica mínima** de nivel de Maestría, siendo preferentes contar con grado de Doctorado, 6 omo especialidades o certificaciones en áreas afines al contenido del temario señalado en este anexo técnico.
- c) **Experiencia docente mínima** de un año en la impartición de contenidos vinculados a los temas mencionados en este anexo técnico.
- d) **Experiencia profesional comprobable** de haber participado en el diagnóstico, diseño y ejecución de propuestas de cambios conductual en proyectos institucionales.

Las personas instructoras que se evalúen en la propuesta técnica de la persona proveedora adjudicada, conforme a los Términos y condiciones, deberán ser las mismas que faciliten el Taller. Únicamente en casos de fuerza mayor debidamente justificados, podrá sustituirse alguna persona instructora, siempre que quien la sustituya cuenta con las credenciales equivalentes y se cuente con la autorización previa de la persona de la administradora de contrato.

**RECURSOS MATERIALES:** Un día previo al inicio del Taller, el(la) proveedor(a) deberá proporcionar a cada una de las personas participantes:

- Manual del Taller que sirva de base teórica y práctica para las personas participantes.
- Temario con subtemas que se revisarán a lo largo de la capacitación.
- Listado de bibliografía o recursos complementarios que ayuden a fortalecer conocimientos de las personas participantes.
- Grabaciones completas de cada una de las sesiones del taller, en formato digital, para consulta posterior.

**ENTREGABLES:** Al finalizar el Taller, el(la) proveedor(a) hará entrega lo siguiente:

- a) Una **constancia de participación** a cada persona participante, que indique el número de horas cursadas y el periodo de realización.
- b) Un **compilado de las presentaciones y materiales** de apoyo que se hayan revisados durante el Taller y,
- c) El formato de **Control de asistencia** de las personas participantes que indique quiénes cuentan con calificación aprobatoria por términos de asistencia al 80% del total de horas de la acción formativa.

**CONSIDERACIONES:** El(la) proveedora debe garantizar respuestas a las dudas a las personas participantes en el momento de la capacitación.



## Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025

Asimismo, el Administrador de contrato podrá cambiar las fechas y horarios de las sesiones del Taller, sin necesidad de convenio modificatorio y sin costo adicional para el IMSS; bastará con la notificación por correo electrónico al proveedor con 24 horas previas, según se decida.

Para efectos del cumplimiento del contrato que se suscriba con la persona proveedora, esta deberá dar cumplimiento íntegro a los establecido en el presente Anexo técnico, así como a los términos y condiciones que rigen el procedimiento de contratación.

**BENEFICIOS ESPERADOS:** El Taller propuesto y la metodología serán totalmente participativos, generando la integración del grupo y la interiorización de las técnicas. Las personas instructoras, se comprometerán a ser una guía y facilitadoras en los procesos de aprendizaje de las personas servidoras públicas del IMSS.

Se espera que las y los participantes adquieran conocimientos fundamentales sobre los principios de las ciencias del comportamiento, con el propósito de aplicarlos en el diseño y la toma de decisiones de proyectos e intervenciones prácticas en distintos contextos; contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales.

**MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES:** El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos b), c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

**b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LICITACIÓN, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.** No aplica.

**c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.** No aplica.

**d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.** No aplica.

**e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTANDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LICITACIÓN CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE:** No aplica.

**Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025**

**CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:**

Clave CUCOP	33400001
Descripción	Servicios para capacitación a servidores públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33401

Atentamente



Dr. Braulio González Vidaña  
Apoderado legal  
Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.

## Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025

### ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

#### SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA DEL TALLER DENOMINADO CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO PARA LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

**a. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA**

De conformidad con lo establecido en el *Anexo Técnico* y en los presentes *Términos y Condiciones*, la vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y continuará hasta el 31 de diciembre de 2025.

**b. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y continuará hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo de la prestación del servicio será del 01 al 05 de septiembre de 2025, con excepción de que la Administradora de contrato cambie fechas y horas de las sesiones del taller en los términos señalados en el Anexo técnico y la requisición.

**c. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

Con fundamento en lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES IMSS), inciso d), en el segundo punto, se propone para determinar la solvencia de las proposiciones, que el criterio de evaluación sea el siguiente:

**Criterio Binario:**

Con referencia a lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), el *criterio de evaluación BINARIO* determinará que se adjudique el servicio a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo.

**d. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.** No aplica.

**e. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

Las personas participantes como posibles proveedores deberán presentar de manera obligatoria la siguiente documentación para comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. **Carta de experiencia:** escrito firmado y membretado por el que el(la) proveedora manifieste tener experiencia de al menos 1 año en temas relacionados con ciencias del comportamiento, que incluyan: investigación, diagnóstico y diseño de intervenciones de cambio conductual, particularmente en instituciones públicas, bajo un enfoque ético y en el marco de políticas públicas y en general en los temas señalados en el Anexo técnico.
2. **Propuesta técnica:** documento en el que el(la) proveedora detalle los servicios ofertados, el cual debe ajustarse a las especificaciones, requerimientos y características establecidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.
3. **Propuesta de cronograma:** cronograma de ejecución del Taller, el cual debe ajustarse a lo dispuesto en el Anexo Técnico, considerando los días de descanso obligatorio de conformidad con la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los días inhábiles del Instituto Mexicano del Seguro Social.

## Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025

4. **Currículo vitae** de la(s) persona(s) instructora(s) en donde manifiesten que cuentan con experiencia de 1 año en los temas enunciados en Anexo Técnico.
5. **Acreditación académica:** la(s) persona(s) instructora(s) deberá(n) presentar título y cédula profesional que acredite, como mínimo, el grado de Maestría.
6. **Evidencia de experiencia académica y docente:** la(s) persona(s) instructora(s) deberá(n) comprobar **experiencia académica y docente** en los temas apuntados en el Anexo Técnico, mediante la presentación de al menos dos (2) de los siguientes documentos:
  - a. Documento que compruebe certificaciones, cursos, diplomados o acreditaciones especializadas en los temas apuntado en el Anexo técnico, emitidas por instituciones reconocidas.
  - b. Constancia o documento que compruebe la impartición de cursos, talleres, seminarios o conferencias en los temas apuntados en el Anexo técnico, preferentemente en instituciones educativas, centros de formación profesional o entidades públicas.
  - c. Constancia laboral que respalde experiencia profesiones directa en los temas señalados en el Anexo Técnico.
  - d. Evidencia de participación en proyectos de diseño conductual, incluyendo portafolio de proyectos, constancias de colaboración, informes técnicos o cartas de participación emitidas con instituciones públicas o privadas.
  - e. Publicaciones académicas, artículos técnicos o materiales didácticos elaborados por la(s) persona(s) instructora(s) en los temas indicados.
7. **Acreditación institucional:** el(la) proveedora deberá presentar documento que compruebe su acreditación ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) o el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).
8. **Acreditación de excelencia académica:** el(la) proveedora deberá presentar documento que compruebe la excelencia académica, expedido por institución pública.
- f. **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.** No aplica.
- g. **SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETIVO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.** No aplica.
- h. **LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**
  - i. **Convencionales**

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno punto por ciento) sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de incumplimiento a la fecha de inicio del servicio establecida en el Anexo Técnico. El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

## Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025

### II. Deductivas

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a EL PRESTADOR DEL SERVICIO para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada al monto total de la prestación del servicio. Es decir, la deducción será sobre el valor de lo incumplido y no por el monto total de los servicios prestados.

- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino la entrega de los productos señalados en el Anexo Técnico como "entregables".
- En el caso de las deducciones, más adelante en los presentes Términos y condiciones se indica cómo se deberá determinar en la prestación del servicio.
- En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a EL PRESTADOR DEL SERVICIO las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema *PREI Millennium*.
- El Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento. En este sentido, para la prestación del servicio requerido en cada partida, a continuación, se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Deducción	Límites de incumplimiento
Puntualidad en el inicio de la capacitación	Iniciar la capacitación en el día y hora establecida en el Anexo Técnico	Por 60 minutos de impuntualidad en el inicio del servicio contratado conforme a las fechas establecidas en el Anexo Técnico.	1% sobre el monto total de los servicios prestados con atraso sin IVA	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cumplir con el contenido del temario	Proporcionar la capacitación de acuerdo con el Anexo Técnico	No impartir un tema establecido del temario referido en el Anexo Técnico	1% sobre el monto total de los servicios prestados con atraso sin IVA	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cumplir con los entregables	Entregar los productos señalados en el Anexo Técnico como "Entregables".	No entregar uno de los entregables señalados en el Anexo Técnico.	1% sobre el monto total de los servicios prestados con atraso sin IVA	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

## Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025

### i. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Administrador de Contrato hará del conocimiento al proveedor, cualquier tipo de falla o dificultades técnicas y logísticas, a través de correo electrónico. Este tendrá la obligación de atender de manera inmediata, por el mismo medio, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio.

La persona proveedora adjudicada deberá responder por cualquier tipo de falla o dificultades técnicas y logísticas imputable al proveedor, que se registre antes, durante y/o después, de la impartición del Taller o cuando no cumpla con las características requeridas para el desarrollo e impartición de este.

De igual forma, en caso de que el desarrollo e impartición del Taller **Ciencias del comportamiento para la integridad y prevención de la corrupción** presente alguna falla, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- El(la) prestador(a) de servicio adjudicado deberá proporcionar los datos del contacto para el caso de presentarse cualquier eventualidad o incumplimiento al servicio adjudicado.
- La Administradora del Contrato deberá notificar de forma inmediata a el(la) prestador(a) de servicio adjudicado, la falla o incumplimiento presentado.
- La falla deberá atenderse dentro de las 2 horas posteriores a su reporte.

### j. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTOS, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO.

#### Garantía de Cumplimiento

El(la) prestador(a) de servicio adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68, fracción II y segundo párrafo y 70, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza en la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia.

#### Aplicación de la Garantía de Cumplimiento (divisible)

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el(la) prestador(a) de servicio adjudicado no preste los servicios motivo de esta adjudicación en los términos establecidos en el contrato.

## Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025

- b) Cuando el(la) prestador(a) de servicio adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
  - c) Cuando el(la) prestador(a) de servicio adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
  - d) Cuando se rescinda el contrato.
  - e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el(la) prestador(a) de servicio adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.
- k. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

Para la presente contratación se realizará un pago único, en una sola exhibición, en moneda nacional MXN, para lo cual, el(la) prestador(a) de servicio adjudicado que haya entregado la totalidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor adjudicado, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso l) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la Coordinación de Integridad Institucional en las oficinas sito en Calle Durango No. 323, 2o piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

- l. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables que se mencionan a continuación: una constancia de participación a cada participante que indique el número de horas cursadas en el Taller; un compilado de las presentaciones; materiales de apoyo que se hayan revisado durante el Taller, y el formato de Control de Participantes que dé cuenta de la presencia de los participantes durante del Taller que indique quiénes cuentan con calificación aprobatoria por términos de asistencia al 80% del total de horas de la acción formativa; cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del(la) prestador(a) de servicio adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables (constancias de participación que indique el número de horas cursadas en el Taller; un compilado de las presentaciones; materiales de apoyo que se hayan revisado durante el Taller, y el formato de Control de Participantes), firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el *Anexo Técnico* y los presentes *Términos y Condiciones* por parte de el(la) prestador(a) de servicio adjudicado en cada una de las etapas.

El Acta de Entrega-Recepción se levantará en cuatro originales, entregando en ese momento un tanto al representante de el(la) prestador(a) de servicio adjudicado y las otras quedarán en poder el Administrador del Contrato.

## Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el *Anexo Técnico* y en los presentes *Términos y Condiciones*, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de el(la) prestador(a) de servicio adjudicado, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se otorguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

- m. **EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X [actuales 16 y 66 FRACCIONES IX X] DE LA LAASP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO. No aplica.**
- n. **AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERA APLICABLE. No aplica.**
- o. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA DE REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR A 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL. No aplica.**
- p. **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA. No aplica**

Atentamente



Dr. Braulio González Vidaña  
Apoderado legal  
Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.

**SIN TEXTO**

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025

**ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Nombre del cotizante: Universidad del Claustro de Sor Juana, A. C.

Fecha: 14 de agosto de 2025

Nombre y Número del Procedimiento: Servicio de capacitación externa del Taller denominado Ciencias del comportamiento para la integridad y prevención de la corrupción, No. AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025

Descripción del Servicio	Precio Unitario	Importe
Servicio de capacitación externa del Taller denominado Ciencias del comportamiento para la integridad y prevención de la corrupción	\$92,000.00	\$92,000.00
	<b>Subtotal</b>	<b>\$92,000.00</b>
	<b>IVA</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>Monto Total</b>	<b>\$92,000.00</b>

Nota de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A. C.: La Universidad del Claustro de Sor Juana, A. C., no grava IVA en los precios de sus servicios, en virtud de ser una donataria autorizada por el Servicio de Administración tributaria (SAT).

Nota:

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales, no redondear, sin fórmulas.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada de "EL POSIBLE OFERENTE" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Lugar y fecha: Ciudad de México, 14 de agosto de 2025.

**Representante Legal del "PARTICIPANTE"**



Dr. Braulio González Vidaña  
Apoderado Legal  
Universidad del Claustro de Sor Juana, A. C.

**SIN TEXTO**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025  
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA DEL TALLER DENOMINADO “CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO  
PARA LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN”

CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN

Ciudad de México, 14 de agosto de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Yo, el Dr. Braulio González Vidaña, apoderado legal, con las facultades que la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., me otorga, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que establecen los artículos 55 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el 75, último párrafo de su Reglamento; me permito confirmar la cotización presentada por mi representada en el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025, respecto del Servicio de Capacitación Externa para el Diplomado Denominado “Excel para la Toma de Decisiones”, en los términos y condiciones establecidos en la misma.

Ciudad de México  
14 de agosto de 2025



Dr. Braulio González Vidaña  
Apoderado Legal  
Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025  
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA DEL TALLER DENOMINADO "CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO  
PARA LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN"

ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Ciudad de México, 14 de agosto de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

Yo, el Dr. Braulio González Vidaña, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas en la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica Num. AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025, a nombre y representación de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.

Registro Federal de Contribuyentes: UCS941021DY0

Domicilio:

Calle y número: San Jerónimo 47

Colonia: Centro de la Ciudad de México Área 8      Demarcación territorial o Municipio: Cuauhtémoc

Código Postal: 06080

Entidad federativa: Ciudad de México

Teléfonos: 5551303300

Teléfono móvil: [REDACTED]

Correo electrónico [REDACTED]

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 79,814      Fecha: 19/10/1994

Nombre, número y domicilio del notario público ante el cual se dio fe de la misma: José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal (Av. Santa Catarina (Altavista) No. 217, Col. San Ángel Inn, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01060, México, D.F.).

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO MÓVIL Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Fecha y datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio: Inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio No. 33634 de fecha 2 de diciembre de 1994.

Descripción del objeto social: dentro de la finalidad de la Asociación se encuentra, entre otras, la de realizar, fomentar, divulgar y promover el conocimiento, la investigación, la docencia, servicios académicos, y en general actos culturales de toda índole que favorezcan el desarrollo del saber de la cultura en México; así como celebrar convenios y contratos de colaboración para recibir y dar apoyos académicos o culturales con personas físicas o morales que tengan fines compatibles con los de la Asociación. Crear, promover, administrar o patrocinar estudios de bachillerato, licenciatura, maestría, doctorado y especialización, actualización, adiestramiento, capacitación y demás tipos de educación, tanto en modalidades escolarizadas como sistemas abiertos de educación. Promover en particular un mejor conocimiento de la naturaleza humana y su dignidad y difundir los valores que permitan el desarrollo integral de la persona. Celebrar todos los convenios y realizar todos los actos o gestiones convenientes o necesarios para el logro de sus fines.

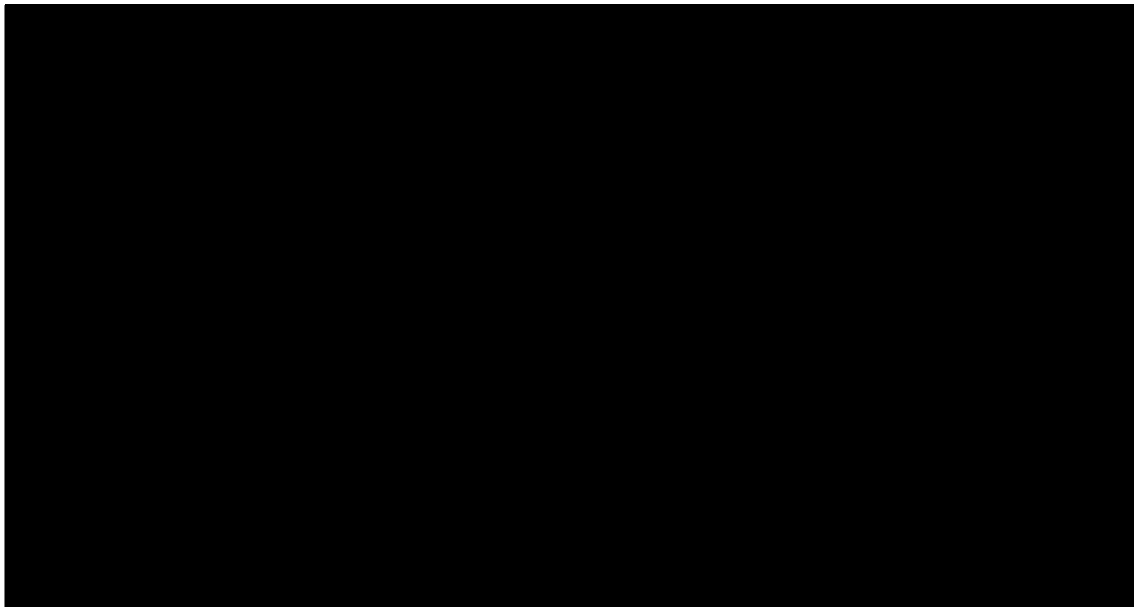
Pertenece al sector de las MIPYMES: SI (X) NO ( ) MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA (X)

Relación de accionistas:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre (s):



Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

1.- Modificación al objeto social y la reforma a los artículos cuarto, quinto y cuadragésimo de los estatutos sociales.



- No. de la escritura pública en la que constan las reformas: 81,285 Fecha: 17/05/1995
- Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: José Ángel Villalobos Magaña titular de la notaría pública número 9 del Distrito Federal (Av. Santa Catarina (Altavista) No. 217, Col. San Ángel Inn, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01060, México, D.F.).
- Inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio No. 33,634 de fecha 19/05/1995

2.- Ampliación al objeto social, modificación al artículo cuarto de los estatutos sociales de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.

- No. de la escritura pública en la que constan las reformas: 106,180 Fecha: 17/02/2005
- Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: José Ángel Villalobos Magaña titular de la notaría pública número 9 del Distrito Federal (Av. Santa Catarina (Altavista) No. 217, Col. San Ángel Inn, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01060, México, D.F.).
- Inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio No. 73450 de fecha 11 de marzo de 2005.

3.- Modificación al artículo trigésimo noveno de la escritura constitutiva de la asociación, número 79,814 de fecha 19 de octubre de 1994 y a los artículos cuarto, quinto y cuadragésimo de la escritura pública 81,285 de fecha 17 de mayo de 1995, relativa a la modificación del objeto social y reforma a los estatutos sociales de la asociación.

- No. de la escritura pública en la que constan las reformas: 107,156 Fecha: 14/06/2005
- Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: José Ángel Villalobos Magaña titular de la notaría pública número 9 del Distrito Federal (Av. Santa Catarina (Altavista) No. 217, Col. San Ángel Inn, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01060, México, D.F.).
- Inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio No. 261355 de fecha 17 de agosto de 2005.

4.- Modificación a los artículos cuarto, quinto y cuadragésimo de la escritura pública 107,156 de fecha 14 de junio de 2005 relativa a los estatutos sociales de la asociación.

- No. de la escritura pública en la que constan las reformas: 110,566 Fecha: 28/08/2006
- Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: José Ángel Villalobos Magaña titular de la notaría pública número 9 del Distrito Federal (Av. Santa Catarina (Altavista) No. 217, Col. San Ángel Inn, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01060, México, D.F.).
- Inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio No. 53791 de fecha 11 de octubre de 2006.

5.- Modificación a los artículos cuarto, quinto y cuadragésimo de los estatutos sociales de la Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.

- No de la escritura pública en la que constan las reformas: 123,136 Fecha: 15/04/2013
- Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: José Ángel Villalobos Magaña titular de la notaría pública número 9 del Distrito Federal (Av. Santa Catarina (Altavista) No. 217, Col. San Ángel Inn, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01060, México, D.F.).

- Inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio No. P-211300/2013 de fecha 29 de abril de 2013.

6.- Modificación a los artículos cuarto, quinto y cuadragésimo de los estatutos sociales de la Asociación.

- No. de la escritura pública en la que constan las reformas: 26,516 Fecha: 04/04/2018
- Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría Pública número 228 de la Ciudad de México (Patricio Sanz 1137, Col. Insurgentes San Borja, Alc. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México).
- Inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio No. P-243700/2018 (0) de fecha 25 de abril de 2018.

7.- Modificación a los artículos quinto y cuadragésimo de los estatutos sociales de la Asociación.

- No. de la escritura pública en la que constan las reformas: 31,277 Fecha: 28/02/2023
- Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría Pública número 228 de la Ciudad de México (Patricio Sanz 1137, Col. Insurgentes San Borja, Alc. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México).
- Inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio No. P-179603/2023 (0) de fecha 28 de marzo de 2023.

8.- Modificación al artículo vigésimo de los estatutos sociales de la asociación.

- No. de la escritura pública en la que constan las reformas: 31,663 Fecha: 01/08/2023
- Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría Pública número 228 de la Ciudad de México (Patricio Sanz 1137, Col. Insurgentes San Borja, Alc. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México).
- Inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio No. P-485074/2023 (0) de fecha 08 de agosto de 2023.

Apoderado legal o Representante (nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico):

Nombre: Dr. Braulio González Vidaña

Domicilio: [REDACTED]

Teléfono: 5551303300, extensión: 3360

Correo electrónico: bgonzalez@elclaustru.edu.mx

Documento para acreditar personalidad y facultades (escritura pública y modificaciones, fecha y datos del notario público):

Escritura pública número: 28,042

Fecha: 12/09/2019

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





UNIVERSIDAD DEL  
CLAUSTRO DE SOR JUANA

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría Número 228 de la Ciudad de México (Patricio Sanz 1137, Col. Insurgentes San Borja, Alc. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México).

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Ciudad de México, 14 de agosto de 2025.

Protesto lo necesario

Dr. Braulio González Vidaña  
Apoderado Legal  
Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

*[Faint, illegible text]*



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA DEL TALLER DENOMINADO "CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO PARA LA INTEGRIDAD Y PREVENCION DE LA CORRUPCION".

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 22 de agosto de 2025, en la Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, la servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica con número de identificación en Compras MX AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025, para la contratación del Servicio de Capacitación Externa del Taller Denominado "Ciencias del Comportamiento para la Integridad y Prevención de la Corrupción", de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante el IMSS o el Instituto, en correlación con el numeral 7.1.3.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de Compras MX la cotización del siguiente participante:

Table with 3 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, Partida. Row 1: 1.- UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, C.A., Única

Se comunica que se verificó en la Plataforma Compras MX en la liga https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ que las persona moral ante mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el participante referido no se encuentra inhabilitado, sancionado ni suspendido.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el participante referido no se encuentra impedido.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los participantes a través de la plataforma Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA DEL TALLER DENOMINADO "CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO PARA LA INTEGRIDAD Y PREVENCION DE LA CORRUPCION".**

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno. Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras MX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del participante, el archivo generado por Compras MX denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por la plataforma Compras MX indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presento el participante: 1) **UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C., fue debidamente firmada en forma electrónica** con un **Acuse Verificado** por la Plataforma Compras MX, mismo que se integra como **Anexo I**.

**A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.**

Sólo después de constatar que el participante firmo adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el Anexo 4 de la Solicitud de cotización.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante: 1) **UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C., cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

**C) EVALUACIÓN TÉCNICA.**

La evaluación de la propuesta técnica de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la División de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.	Cumple





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA DEL TALLER DENOMINADO "CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO PARA LA INTEGRIDAD Y PREVENCION DE LA CORRUPCION".

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).

Solo se considerará para la evaluación económica las proposiciones que cumplan con los requisitos técnicos, de la evaluación realizada por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES; se desprende lo siguiente:

Table with 3 columns: No., Participante, Evaluación Económica. Row 1: 1.- UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C., Cumple

Dicha propuesta económica se contiene en el Anexo IV la cual se tiene por reproducida en este apartado como sí a la letra se insertare.

II. ADJUDICACIÓN.

Lo anterior, por las razones expuestas en esta adjudicación y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, SE ADJUDICA el contrato del Servicio de Capacitación Externa del Taller Denominado "Ciencias del Comportamiento para la Integridad y Prevención de la Corrupción", al participante:

UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C.

Table with 3 columns: Descripción del Servicio, Precio Unitario, Importe. Rows include: Servicio de capacitación externa del Taller denominado Ciencias del comportamiento para la integridad y prevención de la corrupción (\$92,000.00), Subtotal (\$92,000.00), IVA (\$0.00), Monto Total (\$92,000.00)

La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C.: La Universidad del Claustro de Sor Juana, A.C., no grava I.V.A., en los precios de sus servicios, en virtud de ser una donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Table with 2 columns: Field, Value. Fields: Domicilio (Calle: San Jerónimo 47, Colonia: Centro de la Ciudad de México Área 8, C.P: 06080, Demarcación Territorial: Cuauhtémoc Ciudad de México), Número (050GYR019N14325-001-00)





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA DEL TALLER DENOMINADO "CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO PARA LA INTEGRIDAD Y PREVENCION DE LA CORRUPCION".**

<b>Objeto:</b>	Servicio de capacitación externa del Taller denominado "Ciencias del comportamiento para la integridad y prevención de la corrupción".
<b>Subtotal:</b>	\$92,000.00 (Noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.)
<b>I.V.A.:</b>	\$0.00 de conformidad al artículo 15 fracción VII de la Ley del I.V.A.
<b>Total</b>	\$92,000.00 (Noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.)
<b>Vigencia:</b>	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
<b>Porcentaje de la garantía</b>	10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
<b>Monto de la garantía</b>	\$9,200.00 (Nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
<b>Tipo de garantía:</b>	Divisible.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024).





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA DEL TALLER DENOMINADO "CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO PARA LA INTEGRIDAD Y PREVENCION DE LA CORRUPCION".

Para efectos de la formalización del contrato que resulte, el proveedor deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, la firma del contrato será el 12 de septiembre de 2025 a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, en el día y horario que para tal efecto disponga la División de Contratos.

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo y 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargás/Guia\_de\_registro\_de\_empresas\_V3.pdf

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberá ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual\_de\_operacion\_del\_registro\_de\_proveedores\_para\_la\_integridad\_ante\_el\_imss.pdf

III. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 11:15 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 6 fojas y cuatro anexos, constantes de 11 páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Table with 3 columns: CARGO, FIRMA, ANTEFIRMA. Row 1: Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante), Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana, [Signature]



2025 Año de La Mujer Indígena

9

**SIN TEXTO**



JMLM



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

<p>Para sello de recepción</p>	<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS</b>	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México a 25 de Agosto de 2025.	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1 CFG/2025/ <b>7775</b>	
	Procedimiento:	
	Licitación Pública Nacional Electrónica AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025	
	Contratos Totales:	Alguno Firma DG:
	1	Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:	
<input checked="" type="checkbox"/> Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)	<input checked="" type="checkbox"/> Fecha Adjudicación: (22/08/2025)	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, Número AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025, para la contratación del SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA DEL TALLER DENOMINADO "CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO PARA LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1.-	Acta de Adjudicación	1. Acta de Adjudicación (PDF).
2.-	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	2. Propuesta Económica (PDF). 3. Propuesta Técnica (PDF). 4. Propuesta Legal (PDF).
3.-	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato número N°. 09 52 17 0515/2025/050 de fecha 04 de Agosto de 2025.	5. Oficio de designación del Administrador del Contrato y responsable del Área Técnica. (PDF).
4.-	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000227320-2025 de fecha 23 de julio de 2025, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).





No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
5.-	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	7. Anexo Técnico y Anexos (Word y PDF).
6.-	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7.-	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8.-	Oficio de requerimiento número 09 52 17 0515/2025/051 de fecha 04/08/2025.	10. Oficio de requerimiento de contratación. (PDF).
9.-	Oficio de Solicitud de Cotización 09 53 84 61 1CFG/2025/7435 del 12 de Agosto de 2025.	11. Oficio de Solicitud de Cotización (PDF y Word )
10.-	Acta de Presentación y Oficio de Apertura 09 53 84 61 1CFG/2025/7495 de fecha 14/08/2025.	Acta de Presentación y Oficio de Apertura (PDF)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica de fecha 18 de agosto de 2025, del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica**, Número AA-50-GYR-050GYR019-N-143-2025, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Elia Sandra Valdez Galeana**  
Titular de Coordinación Técnica

Revisó:

Lic. Bertrán Hernández Chávez  
Jefe de División Operativa E0

Elaboró

Lic. Jorge Albarán Hernández  
N 60 Coordinador Técnico A80

Con copia para:  
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente. (\*)  
(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
ESVG/BHC/JAH/LMMG





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

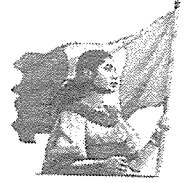
**Contrato Número**  
  
050GYR019N14325-001-00

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL PRESENTE  
CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Dirección General  
Unidad de Integridad y Transparencia  
Coordinación de Integridad Institucional

Of. N° 09 52 17 0515/2025/050  
Ciudad de México, 04 de agosto de 2025

Lcda. Edith Itzén Mercado Gómez  
Titular de la División de Ética y Prevención  
de Conflictos de Intereses en la Coordinación de  
Integridad Institucional  
Presente

Con el gusto de saludarle y en seguimiento al Programa de Acciones de Capacitación 2025 registrada por la Coordinación de Integridad Institucional, en el marco de la Detección de Necesidades de Capacitación para el año en curso, hago de su conocimiento que lo designo como Administradora de Contrato y responsable del Área Técnica del servicio de capacitación externa del Taller denominado Ciencias del comportamiento para la integridad y prevención de la corrupción, el cual se impartirá durante el mes de septiembre del año en curso.

Asimismo, le informo que de conformidad con la política 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se compartirán con la División de Contratación de Activos y Logística, sus siguientes datos por ser un requisito expreso para la contratación del servicio en comento:

- Nombre completo: Edith Itzén Mercado Gómez
- Cargo: Titular de la División de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses
- Área de Adscripción: Coordinación de Integridad Institucional
- Domicilio institucional: Calle Durango, No. 323, segundo piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: [editmmercado@imss.gob.mx](mailto:editmmercado@imss.gob.mx)
- Teléfono institucional: Tel. 55 5726 1700 Ext. 14873

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

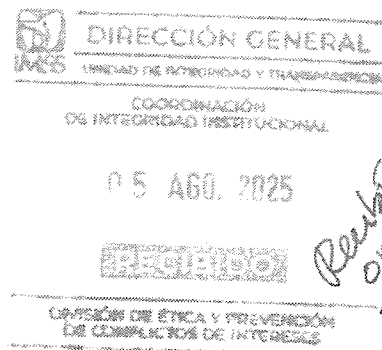
Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lcda. Ingrid Jennifer González Torres  
Titular de la Coordinación de Integridad Institucional  
OSB

C.c.p:  
Lic. Roberto López Ornelas Jefe de Área Nivel Central EO. Para conocimiento. (\*)

(\*) Se remite copia por correo electrónico.



**SIN TEXTO**